

22

designado para recibir notificaciones. CITES Y NOTIFICACIONES.- El Dr. Wilfredo Vinueza, Juez PROVINCIAL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, junio 26 de 1991. Las 11:00.- Alento al escrito procedente, el juramento consignado por el actor y lo dispuesto en el Art. 95 del Código de Procedimiento Civil, clase el demandado Econ. Wilson Rodríguez Acea, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. NOTIFICACIONES.- El Dr. Wilfredo Vinueza, Juez. Lo que comunico a usted para los fines legales, premitiendo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir posteriores notificaciones de conformidad con la Ley. Lodo. Rubén Giler Cedeno. SECRETARIO. Hay un sello fo/ 178

AVISO

Para los efectos legales consiguientes, se comunica al público en general y a aquellos interesados que por haberse extravariado los libros de actas de juntas generales, expedientes de actas de juntas generales, actas y participantes, latarios de certificados de aportación y todos los certificados de aportación de la compañía Jardín de Intantes Bilingüe A. B. C. García Gubones Cia. Ltda. quedan anulados. Quito, 29 de julio 1991

LA GERENTE

PODER

NOTARIA SEGUNDA Dra. Soledad Moreno de Solares COPIA CUARTA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADA POR LA COMPAÑIA SOLEH BONEH INTERNATIONAL LTDA. A FAVOR DE: SEÑOR ECONOMISTA JAIME RICARDO CHEMAYA CUANTIA: INDEFINIDA QUITO, 9 DE ENERO DE 1991 A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Omeo del Pozo D. y Dr. J. Vicente Troya Saranillo. SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL: En 2 fojas (o) (es) acompaño el documento que contiene el poder que otorga la compañía SOLEH BONEH INTERNATIONAL LTDA. a favor del Economista Jaime Ricardo Chemaya. Como este documento ha sido otorgado en nación extranjera y se encuentra debidamente legalizado, al amparo de las normas legales pertinentes, solicito se sirva calificar la legalidad y autenticidad.

del cargo de perito traductor para el cual ha sido designado. Al efecto, juramentado que fue en legal forma, dice que acepta el cargo y se obliga al desempeño. Para constancia firma la presente acta de juramento con el señor Juez y la suscrita Secretaría que certifica. El Juez La Perito Traductora La Secretaria Yo, que suscribe, MICHAEL KOMISSAR, Notario en Haifa, Israel, certifico que el día 24 de diciembre de 1990 apareció ante mí el Sr. Alos Salomon y el Sr. Jacob Ringel, personalmente conocido por mí, el Director de Soleh Boneh International Ltd. (una compañía incorporada en y bajo las leyes del Estado de Israel) con domicilio en Soleh Boneh Square Haifa, Israel, y por su propia y libre voluntad y en nombre de dicha Compañía, ha mandado autorizar a hacer lo en virtud del Artículo 101 de los Estatutos de Asociación de la Compañía, que me han presentado) firmaron el documento adjunto y marcado con la letra "A" designado a ser un Poder y lo certifica como documento de la mencionada Compañía. EN FE DE LO CUAL, certifico la autenticidad de la firma del nombrado el Sr. Alos Salomon y el Sr. Jacob Ringel, con mis propia firma y sello, hoy el día de 24 de diciembre del año 1990. MICHAEL KOMISSAR, Notario Derechos de Certificación: NIS. 51. (Original) Derechos de Certificación: NIS. 19. (Copia)

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSULADO EN TEL AVIV ISRAEL Presentada para autenticar la firma que acompaña, el suscrito Rola Rosen Consultor As Honorario del Ecuador en Tel Aviv-Haifa, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Michael Kamissas, Notario en Haifa-Israel, en todas sus actuaciones. Autorización No. 12394 Pando Aranzola 13-d Valor de la Acta: \$3. Lugar y fecha: Tel Aviv, 23 de diciembre de 1990 Rola Rosen DELEGATION: We hereby inform all of you, that we, SOLEH BONEH INTERNATIONAL LTD. hereunder referred to as "PRINCIPAL", residing at Soleh Boneh Square, Haifa, hereby confer and grant Power of Attorney to Economist Jaime Ricardo Chemaya in his capacity as Attorney in fact to that he may respond to lawsuits and comply with the respective obligations as Principal, according to Article 6 of the Law of Companies, in the Republic of Ecuador. For specific activities regarding administration of the Principal's affairs arising from any contract that Principal may have executed in the Republic of

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION  
DE "COVIMA C. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "COVIMA C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 13 de mayo de 1991 ante el Notario Tercero del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito la aprobó mediante Resolución N° 1304 de 29 de julio de 1991

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Diamantina Ruiz Gadea	viuda	nicaraguense	Quito
Patricia Espinosa Martínez	divorciada	ecuatoriana	Quito
Francisco Guerrero Ponce	casado	ecuatoriana	Quito
Esteban Zambrano Varea	casado	ecuatoriana	Quito
Ernesto Nickel Garaicoa	casado	ecuatoriana	Quito
Susana Letort de Peñaherrera	casada	ecuatoriana	Quito

La señora Susana Letort de Peñaherrera, comparece a nombre y representación de la compañía inmobiliaria La Breña C. Ltda. en su calidad de Gerente, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito.

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "COVIMA C. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "La instalación y administración de un Colegio en la Ciudad de Quito".

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 1'200.000,00, dividido en 1.200 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- EL capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 600.000,00; y, el saldo de \$/ 600.000,00 a pagarse en el plazo de doce meses.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 29 de julio de 1991

Dr. Víctor Cavallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

fo/ 179

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE  
"ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de julio de 1991 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 1303 de 29 de julio de 1991

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Domingo Abedrabbo	casado	ecuatoriana	Quito
Orestilia Torres de Abedrabbo	casada	ecuatoriana	Quito
Dominique Abedrabbo de Recalde	casada	ecuatoriana	Quito
Esteban Abedrabbo Torres	casado	ecuatoriana	Quito
Cristina Abedrabbo Torres	soltera	ecuatoriana	Quito
Carmen Flores de Camacho	casada	ecuatoriana	Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "El de producción, comercialización, industrialización, importación y exportación de productos agrícolas y ganaderos, la floricultura...".

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 3'000.000,00, dividido en 3.000 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 1'500.000,00; y, el saldo de \$/ 1'500.000,00 a pagarse en el plazo de un año.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 29 de julio de 1991

Dr. Víctor Cavallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL-ENCARGADO

fo/ 180